



CUT: 200680-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2022-ANA-AAA.M-ALA.POMA

Pomabamba, 07 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo CUT N° 200680 – 2021 – ANA, organizado por el Comité de usuarios de Riego de Carash, sobre reconocimiento del Consejo Directivo, el período 2022, políticamente ubicado en el Caserío de Carash, distrito de San Luís, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarra, Región Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento”;

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: “La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios”.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos”;

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento

Que, mediante la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia 143-2020, se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua – ANA para que, en un plazo no mayor a seis meses, contado a partir del 01 de junio del año 2021, realice la convocatoria del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua – OUA, con la finalidad de que renueven sus consejos directivos periodo 2021 – 2024, asimismo dispone la continuidad del mandato de los consejos directivos que vencen el 31 de diciembre del 2020; en cuya virtud se ha emitido el D.S. 003-2021-MIDAGRI.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, se dispone convocar a proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para el periodo 2021 –

2024 en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 143-2020 y Decreto Supremo 003-2021-MIDAGRI

Que, en la segunda Disposición Complementaria Final de las Disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, para facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario, para el periodo 2021-2024 de las Organizaciones de usuarios de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, indica los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de:

a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y b) El Acta donde conste la elección válida.

Que, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, el Comité de usuarios de Riego de Carash, procedió a renovar el consejo directivo tal como consta en la copia legalizada del acta de asamblea general extraordinaria, efectuada el 21 de noviembre de 2021; en cumplimiento del marco legal que regula todo este proceso eleccionario 2021 – 2024.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Riego de Carash, ubicado en la localidad de Carash, distrito San Luís, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald y región Ancash, con eficacia anticipada por el periodo de 01 año, cuyo inicio de mandato es a partir de 21 de noviembre del 2021 al 21 de noviembre del 2022, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente	CLEMENTE TARAZONA, Armando Teófilo	32730352
Vicepresidente	VASQUEZ HUERTA, Ambrosio Justo	44420516
Vocal	MORALES PATRICIO, Pedro Bernabé	32728274
Vocal	SIFUENTES GASPAS, Pedro Pablo	32730726
Vocal	SIFUENTES MEGO, Tereza	32721241

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Riego de Carash, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese:

FIRMADO DIGITALMENTE

MANUEL EINAR ARTEAGA LORA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA POMABAMBA